



Provincia de Tierra del Fuego
 Antártida e Islas del Atlántico Sur
 =República Argentina=
 Municipalidad de Ushuaia

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la ciudad de Ushuaia"

Nota N° 92 /2024
 Letra Mun U.

Ushuaia, 10 JUL. 2024

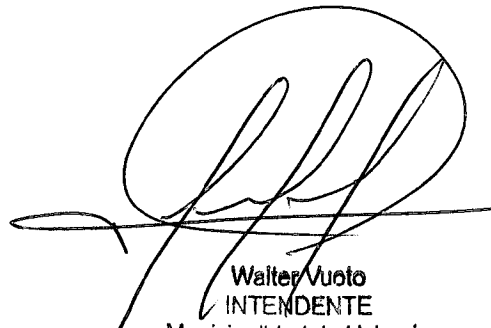
SRA. PRESIDENTA DEL CONCEJO DELIBERANTE:

Por medio de la presente, tengo el agrado de dirigirme a dicho cuerpo, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Municipal N.º 1877, a efectos de remitir adjunto copia autenticada de la Ordenanza Municipal N.º 6357 con su respectivo Decreto promulgatorio.

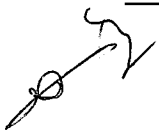
Sin otro particular, pláceme saludarla muy atentamente.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	11 JUL. 2024 Hs. 12:08
Numero:	703 Fojas: 3
Expe. N°	
Girado:	
Recibido:	

JEREZ Diana Ayelen
 Legislación
 Concejo Deliberante Ushuaia


 Walter Vuoto
 INTENDENTE
 Municipalidad de Ushuaia

SRA. VICEINTENDENTA DE
 LA CIUDAD DE USHUAIA
 Dra. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
 S _____ / _____ D.





Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

"2024, Año del 140 Aniversario de la Fundación de la Ciudad de Ushuaia"

Reg. Municipal de Ushuaia
Suñer Opicho Gal
D.I.T.-S.L.V.T.
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 10 JUL. 2024

VISTO el expediente E - 5389/2024, del registro de esta Municipalidad; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa por única vez al vehículo, dominio JWF-739, marca Mercedes Benz, modelo Marcopolo, Año 2011, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.U., C.U.I.T. N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez establecida en el primer párrafo del artículo 4 de la Ordenanza Municipal N° 5251.

Que la Ordenanza N° 5251 determina "la normativa para la operación de Transporte Especial de personas de modalidad Servicio Ocasional de la Municipalidad de Ushuaia"

Que el primer párrafo del artículo 4º refiere a la antigüedad máxima que deben tener los vehículos para ser habilitados por primera vez, la cual en su redacción actual indica una máxima de DIEZ (10) años, contados a partir de su patentamiento.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el Artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscrito se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **6357**, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, en la sesión ordinaria de fecha 30/05/2024, por medio de la cual se exceptúa por única vez al vehículo dominio JWF-739, marca Mercedes Benz, Modelo Marcopolo, Año 2011, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.U., C.U.I.T. N° 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N° 5251. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTÍCULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Archivar.

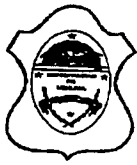
DECRETO MUNICIPAL N° 1246 - /2024.-

Sebastián IRIARTE
JEFE DE GABINETE
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vidoto
INTENDENTE

Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur, son y serán Argentinas"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

"2024, Año del 140.º Aniversario de la fundación de la ciudad de Ushuaia"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Caro, Patricia y
Responsable Coordinación
y Despacho
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Doc. Antonieta SALA
Subdir. Ejecutiva
D. Municipalidad
1611/1998

EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPTUAR, por única vez, al vehículo dominio JWF-739, marca Mercedes Benz, modelo Marcopolo, año 2011, tipo ómnibus, propiedad de la firma Tolkeyen Patagonia Turismo S.A.U., CUIT N.º 33-70743528-9, de la antigüedad máxima para ser habilitado por primera vez, establecida en el primer párrafo del artículo 4º de la Ordenanza Municipal N.º 5251.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N.º 6357

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30/05/2024.-

M.L.C.V

Abog. Verónica Maestro
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante Ushuaia

Intendencia General de Ushuaia
Concejo Deliberante Ushuaia